

El plazo de presentación de proposiciones vencerá a las doce horas del día 15 de julio próximo. El acto de apertura de dichas proposiciones se celebrará el día 16 de julio, a las doce horas.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Presidente de la C. E. D., Eduardo Martínez Fernández.—3.979-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Arturo Soria.

Objeto: Concurso de obras de urbanización de la calle de Arturo Soria.

Tipo: 141.399.012 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses para la ejecución y cinco años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 786.996 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de urbanización de la calle de Arturo Soria, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas).

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el patio de Cristales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de junio de 1971.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—3.980-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en la avenida de San Diego-Sierra Bascuña y otras intersecciones.

Objeto: Concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en la avenida de San Diego-Sierra Bascuña y otras intersecciones.

Tipo: 4.098.303,60 pesetas.

Duración del contrato: Tres años.

Pagos: Por certificaciones de obras e instalaciones, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, 200.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en la avenida de San Diego-Sierra Bascuña y otras intersecciones, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja del por ciento sobre los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—4.062-A.

Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en el paseo de las Acacias-paseo de los Olmos y otras intersecciones.

Objeto: Concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en el paseo de las Acacias-paseo de los Olmos y otras intersecciones.

Tipo: 4.195.022,90 pesetas.

Duración del contrato: Tres años.

Pagos: Por certificaciones de obras e instalaciones, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, 200.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de instalación de señales luminosas de funcionamiento automático reguladoras de la circulación en el paseo de las Acacias-paseo de los Olmos y otras intersecciones, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, que significa una baja del por ciento sobre los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicho Negociado, hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Secretario general Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—4.063-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Tercer sorteo de amortización de las «Cédulas para inversiones» tipo «C», al 4 por 100, emitidas por Ordenes ministeriales de 21 de julio y 4 de septiembre de 1962

Este sorteo tendrá lugar públicamente en la Sala de Juntas de esta Dirección General, plaza de Benavente, 2, el día 1 de julio de 1971, a las trece horas, con arreglo a la Orden ministerial de 14 de junio de 1969 y al cuadro de amortización publicado en el «Boletín Oficial del Estado» anexo a dicha Orden.

El número de bolas a extraer es de cuatro, una por cada serie, que amortizarán 1.229 títulos en la serie «Z», 900 en la se-

rie «A», 600 en la serie «B» y 1.025 en la serie «C», y representan un capital a amortizar de 123.229.000 pesetas, con vencimiento en 1 de agosto de 1971.

Se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» los títulos a quienes haya correspondido la amortización.

Madrid, 2 de junio de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

Administraciones de Aduanas

MOTRIL

Con objeto de que por esta Administración pueda dictarse el acuerdo que en justicia procede en las diligencias de falta reglamentaria número 43/1971, instruidas por supuesta infracción al régimen de importación temporal de vehículos en relación con el automóvil «Peugeot 404», matrícula B-78528, propiedad de doña Ellen Lapidus

Sánchez, cuyo paradero se desconoce, se le invita a que en el plazo de quince días efectúe por escrito las alegaciones que en defensa de su derecho crea convenientes aportando las pruebas que en apoyo de aquellas alegaciones considere oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho del que se le informa, se dictará acuerdo atendiendo a las circunstancias que constan en el acta de intervención del vehículo.

Motril, 9 de junio de 1971.—El Administrador.—3.497-E.

Se notifica a Alan Freeman, propietario de la furgoneta «Ford Taunus», matrícula 569-Z-246, que p haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1971 en Almuñécar (Granada), al ausentarse de España sin pedir preincito del mismo, no cumpliendo la obligación de reex-

portar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto la multa de 3.000 pesetas.

Dicha multa deberá ser ingresada en la Caja de esta Aduana en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Pasado dicho plazo se decretará la dación en pago del automóvil citado para su venta en pública subasta, en virtud del artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo que se notifica puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Málaga en el plazo antes indicado.

Motril, 9 de junio de 1971.—El Administrador.—3.497 bis-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias en relación con la intervención del automóvil «Simca Aronde», matrícula 2224-HY-75, propiedad de José Casares Pérez, cuyo último domicilio conocido fue José Antonio, número 7, Alboraya, Valencia, por infringir la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles al permanecer bajo precinto más de dos años.

Se le concede a José Casares Pérez un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de esta notificación para la presentación en esta Administración del escrito de alegaciones y pruebas documentales que estime convenientes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan a la vista de las diligencias, alegaciones y documentos que figuran unidos al expediente.

Valencia, 9 de junio de 1971.—El Administrador.—3.506-E.

TARRAGONA

Se notifica a don José Luis Fernández, que estuvo domiciliado en Stationstr. 1305, 8424 Embrach Z. H. (Suiza), propietario del automóvil marca «Ford Taunus», matrícula alemana SI-CM-461 —objeto de las diligencias de faltas reglamentarias número 13/1971—, que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, podrá formular o presentar cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, con la significación que, de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Administración.

Tarragona, 7 de junio de 1971.—El Administrador.—3.478-E.

Se notifica a Jean Cayuela, que estuvo domiciliado en 5 Rue P. Courier, Chateauroux (Francia), que por esta Administración, como resultado de la instrucción de las diligencias de faltas reglamentarias número 9/1971, ha acordado imponerle sanción de mil quinientas pesetas (1.500), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964 por infracción al vigente régimen temporal de automóviles.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, con la significación que de tal importe responde el vehículo y que en caso de no cubrir su venta en pública subasta dicha cantidad se efectuará la exigencia de la diferencia por vía reglamentaria ejecutiva.

Contra la imposición de la expresada sanción cabe la interposición de recurso en vía económico-administrativa y única instancia ante la Junta arbitral de esta Administración Principal de Aduanas, dentro de aquel plazo de quince días y previo depósito de la mentada cantidad en la Caja de esta Aduana, así como el recurso de condonación —una vez llevado a cabo el ingreso en firme o el depósito de tal cifra—

ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial —Delegación de Hacienda de esta plaza— y en el plazo de quince días a partir del de notificación de la presente notificación.

Tarragona, 7 de junio de 1971.—El Administrador.—3.477-E.

Delegaciones Provinciales

MADRID

Contribución Territorial Rústica y Pecuaria (Cuota proporcional)

En cumplimiento del artículo 45 del texto refundido de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, se hace público por medio del presente anuncio que en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de fecha 4 de mayo último, y en el del Ministerio de Hacienda número 18 del día 6 del mismo mes, se han publicado los módulos e índices correctores para la determinación de las bases imponibles correspondientes a la cuota proporcional de la citada Contribución, aprobados por las Juntas Mixtas de contribuyentes y funcionarios de la Administración del ejercicio de 1970.

Madrid, 11 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda.—3.592-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Por el presente se hace saber a Robert Williams Sims que el señor Presidente de este Tribunal, en providencia de esta fecha, ha acordado que la aprehensión de la mercancía afecta al expediente 205/1971 y que ha sido valorada en 800 pesetas es constitutiva de una infracción de contrabando de mínima cuantía, debiéndose tramitar por la presidencia del Tribunal a tenor de lo prevenido en el caso primero del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la publicación del presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considera firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo segundo, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Algeciras, 8 de junio de 1971.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 3.512-E.

VALLADOLID

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente y en su sesión del día 4 de junio en curso, al conocer de los expedientes que al final se relacionan, instruidos todos ellos por aprehensión de un vehículo automóvil de procedencia extranjera carente de documentación y de matrícula y en el que se desconoce la identidad de su dueño o usuario, ha dictado en todos ellos el siguiente fallo:

Declarar el hecho que motiva el expediente, como constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas comprendida en el caso primero del artículo 13, en relación con el sexto, ambos del texto de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, sin que sea conocido el nombre de la persona responsable de ella; declarar el comiso del vehículo afecto al expediente para su venta en pública subasta y, por último, declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo pueden interponer re-

curso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 8 de junio de 1971.—El Secretario. — Visto bueno: El Presidente. — 3.507-E.

Relación que se cita

Expediente 22/1971, de 23 de abril, coche «Peugeot-404», sin otras señas de identificación, depositado en local de don Servando Guantes, en Castronuño, y valorado en 32.000 pesetas.

Expediente 23/1971, de 6 de abril, coche «Citroën DS-21», tipo Tiburón, motor 0327046693, chasis 4603873, depositado en cercado «La Campa», camino del Cabildo, número 21, en esta capital, Valor, 38.000 pesetas.

Expediente 26/1971, de 24 de abril, coche «Opel-Reckord», modelo 1700, sin otras señas, depositado en local del expediente anterior y valorado en 2.500 pesetas.

Expediente 27/1971, de 7 de mayo, coche «Ford-Cónsul», Corsario, motor 122-E-23996, chasis H-15-D-675324-A, depositado en esta capital, talleres «Argch-Burúa», Valor, pesetas 50.000.

Expediente 28/1971, de 8 de mayo, coche «Morris-1100», motor 52355, chasis 17480, depositado en «La Campa», ya citada, Valor, 27.000 pesetas.

Expediente 29/1971, de 11 de mayo, coche «Peugeot-404-D», motor 28584, chasis 3176, depositado en Parque Municipal de Valladolid, Valor, 32.000 pesetas.

Expediente 31/1971, de 14 de mayo, coche «Mercedes-220», sin otras señas, depositado en «Garage Gabilondo», en esta capital, Valor, 50.000 pesetas.

Expediente 32/1971, de 14 de mayo, coche «Citroën», tipo Tiburón, I-D-19, motor 0023-024667, chasis 3608864, depositado en «La Campa», citada, Valor, 27.000 pesetas.

Expediente 33/1971, de 19 de mayo, coche «Citroën», tipo Tiburón, sin otras señas de identificación, depositado en «Garage Gabilondo», ya citado, Valor, 50.000 pesetas.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado la devolución de fianza que tiene constituida don José Cappella Porta, en garantía de la Agencia de Transportes número 102, de la que fue titular, establecida en Tremp (Lérida), por cese, se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, a fin de que durante el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, puedan presentarse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que deberá dar cuenta de las presentadas a la Quinta Jefatura Regional de Transportes Terrestres (Delegación Provincial de Lérida).

Madrid, 22 de abril de 1971.—El Director general, Jesús Santos Rein.—3.957-A.

Comisarias de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Expediente 1.601.

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota.

Nombre de la peticionaria: Doña Isabel Ybarra Ybarra, vecina de Jerez de la Frontera (Cádiz). «Villa Santa Dorotea».

Nombre del representante en Sevilla: Don Ignacio María Rivero Ordoñana, calle Reina Mercedes, número 21.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 295,4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadaquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Coria del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 2 de junio de 1971.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—2.100-D.

MINISTERIO DE TRABAJO

Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 30 de abril de 1970 falleció en 30 de abril de 1970 el obrero Juan Moreno Manzanque, natural de Campo de Criptana (Ciudad Real), hijo de Juan y de María, que trabajaba al servicio de Andrés del Saz Rodríguez.

Los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, al Fondo de Garantía de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid. Madrid, 14 de junio de 1971.—El Jefe del Servicio.—3.589-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

MADRID

Instalaciones eléctricas

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la solicitud de autorización para la instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente subestación de transformación: 49SE132-16.

Peticionario: «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle de Hermosilla, número 1.

Subestación de transformación sita en el kilómetro 4 (margen derecha e izquier-

da) de la carretera de Villalba a Galapagar (Madrid), que se denominará «Galapagar», estando constituida por:

Un embarrado simple a 132 KV., preparado para cuatro posiciones, dos de ellas para salida o llegada de línea, de las cuales de momento solamente se equipa una de ellas, para dar entrada a la precedente de la subestación de Pozuelo, quedando la otra de momento sin montar; las otras dos se destinarán para alimentación de los primarios de dos transformadores a 132/66/20-15 KV., de 40/30/20 MVA. de potencia a cada una de las citadas tensiones, no instalándose de momento nada más que uno de estos transformadores.

A la tensión de 66 KV. un barraje sencillo dispuesto para seis posiciones, de las cuales dos se emplean para conexasión con los secundarios de los transformadores de potencia arriba señalados, por lo que solamente una de ellas se equipa de momento, y cuatro se utilizarán para salida de líneas, instalándose de momento, únicamente dos (una para la línea a El Escorial y otra para la de Cercedilla).

El sistema a 20-15 KV. estará constituido por un doble embarrado seccionable, compuesto por 18 posiciones (celdas blindadas), destinadas, una para acoplamiento del barraje, una para dos equipos de medida, dos para el conexasión con el terciario de los transformadores de potencia (por lo que de momento no se equipa nada más que la correspondiente al transformador que ahora se instala), doce para salida de alimentadores comarcales (que de momento no se instalan nada más que seis, quedando las otras seis posiciones en reserva), y, por último, dos celdas se utilizarán para alimentación de dos transformadores para servicios auxiliares de la subestación de 100 KVA. cada uno a 20.000-15.000/220-127 voltios.

Completa la instalación el correspondiente equipo de protección, mando, medida y maniobra, así como el de servicios propios y auxiliares de la subestación.

Presupuesto: 33.415.500 pesetas.
Las personas o Entidades que se consideren afectadas pueden presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en estas oficinas, Sagasta, 14, Madrid-4, dentro del plazo de treinta días, estando a disposición de las mismas durante el expresado plazo un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—8.049-C.

MALAGA

Sección de Industria

Información pública

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente A. T. número 678/704, incoado en esta Delegación de Industria con el objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.».

Finalidad: Suministrar energía a Hotel Residencia sito en la calle Víctor de la Serna, de Marbella.

Características: Línea subterránea a 10 KV., de 90 metros de longitud, conductor aluminio de 3 (1 x 95) milímetros cuadrados, y estación transformadora, tipo interior, de 500 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Presupuesto: 537.007 pesetas.

Los que se consideren afectados por la misma pueden presentar las alegaciones que estimen procedente, por escrito duplicado, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio, en las oficinas de la Delegación Provincial, avenida de Fries, número 3, donde se encuentra el proyecto de la instalación a disposición de los interesados

para su vista, en horas hábiles de oficina, siempre que acrediten su identidad y justifiquen debidamente su interés en el expediente.

Málaga, 7 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—8.019-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Comercio Interior

SERVICIO DE INSPECCION DE LA DISCIPLINA DEL MERCADO

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 25 de febrero de 1971, en el expediente número 310/1967 y acumulados de la Delegación Provincial de Zaragoza, del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (351/1968 del Registro General), ha sido sancionado con multa de cuatrocientas mil pesetas (400.000) don Pedro Co Bergada, con domicilio en Cartuja Baja, sin número, Zaragoza, por irregularidades en envasado y venta de aceites.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—El Subdirector general.—3.503-E.

*

En virtud de resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de Comercio con fecha 10 de marzo del corriente año, en el expediente número 446/1967 de la Delegación Provincial de Barcelona, del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado (732/1970 del Registro General) han sido sancionados con multas de cien mil pesetas (100.000) don Juan Jané Majoral, con domicilio en avenida de Madrid, número 109, séptimo, segunda, Barcelona, y de treinta mil pesetas a don Bonifacio de Gracia Simal, con domicilio en calle Juan Blancas, 16, también de Barcelona, por irregularidades en la elaboración de pan y aditivos.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto de 17 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—El Subdirector general.—3.504-E.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Las Aves», de Aranjuez (Madrid).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública durante un mes los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Las Aves», sito en el término municipal de Aranjuez (Madrid).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Gerencia de Urbanización, planta octava del Ministerio de la Vivienda, durante las horas de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley a los debidos efectos.

Madrid, 19 de junio de 1971.—El Director Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—3.959-A.

BANCO GUIPUZCOANO**SAN SEBASTIAN**

El Consejo de Administración de este Banco ha acordado distribuir, a cuenta de los beneficios del actual ejercicio, un dividendo que, una vez deducido el importe a cargo del accionista, representa un importe neto de veintitrés pesetas para cada una de las acciones números 1 al 1.388.634, que constituyen el capital social.

El pago se efectuará a partir del 1 de julio próximo, en esta oficina central y en todas las sucursales del Banco.
San Sebastián, 26 de junio de 1971.—2.254-D.

CERVEZAS SAN MARTIN, S. A.*Junta general extraordinaria*

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, en primera convocatoria, para el 13 de julio próximo, a las doce horas, en el edificio social, Curros Enriquez, número 1, tercero B (Orense), y, en caso de no asistir número suficiente, para el día siguiente, 14 de julio, en segunda convocatoria, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de los Administradores de la Sociedad, conforme a lo establecido en la Ley y en los Estatutos reguladores.

2.º Ruegos y preguntas.

Conforme al artículo 16 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia los titulares de un mínimo de cuarenta acciones.

Orense, 22 de junio de 1971.—El Administrador provisional y Director Gerente de la O. P. R. I. N., Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.—2.234-D.

SOCIEDAD DE ESTUDIOS Y GESTIONES INMOBILIARIAS, S. A. (SEGIMO)*Aviso*

Por acuerdo de la Gerencia, convoca a los accionistas a la Junta que se celebrará en el domicilio social, en primera convocatoria, a las doce horas, el día 5 de julio de 1971 y, en segunda convocatoria, el día 6, a la misma hora.

El orden del día de la convocatoria será el siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Examen de la actividad durante el ejercicio 1970, así como de los asuntos pendientes de ejercicios anteriores.

Ruegos y preguntas.

Los accionistas, para asistir a la Junta, observarán lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de junio de 1971.—El Gerente.—8.093-C.

PANIFICADORA VITORIANA, S. A.

De acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria de año, que tendrá lugar el día 15 de julio próximo, a las once y media horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Calvo Sotelo, número 6, y al siguiente día, a la misma hora, en su caso, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y Memoria correspondientes al ejercicio de 1970.

2.º Nombramiento de Censores de cuentas para el ejercicio de 1971.

3.º Distribución de los beneficios.

Vitoria, 22 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración, Gonzalo Barcenilla Fuentes.—2.225-D.

EQUIPOS INDUSTRIALES LLOYD, S. A.**BARCELONA-14****Calle Navarra, número 19**

Habiéndose sufrido un error en la publicación del anuncio de convocatoria de Junta general ordinaria para el día 16 del corriente, ha quedado sin efecto la misma, y se convoca de nuevo Junta general ordinaria de accionistas, para celebrar en el domicilio social el día 14 de julio próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 15, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Gestión social, Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y aplicación de beneficios correspondientes al ejercicio de 1970.

2.º Nombramiento de accionistas Censores de cuentas para el presente ejercicio de 1971.

Barcelona, 15 de junio de 1971.—El Gerente, J. Pardell.—3.077-C.

SOCIEDAD ANONIMA TURBAS PARA EL CAMPO AGROTURBA

De conformidad con lo previsto en los Estatutos vigentes y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los locales sitos en la calle Virgen de Lourdes, número 30, bajo, Madrid, el próximo día 15 de julio, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Petición del desembolso pasivo.

2.º Ampliación del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos.

3.º Cambio de domicilio social y modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

4.º Modificación del artículo 16 de los Estatutos sociales y aumento en número de dos del máximo de Consejeros fijado por los Estatutos, y elección, en su caso, de nuevos Consejeros.

Madrid, 27 de mayo de 1971.—8.035-C.

ESTABLECIMIENTOS GAILLARD, S. A.*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Barcelona el día 22 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969 referentes a la fusión de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.» y «Catalana de Abonos, S. A.», mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.». En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha, se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimo-

niales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.», uno; «Catalana de Abonos, S. A.», tres, y «Barrau, S. A.», seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971, por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición suspensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán una acción nueva de 500 pesetas de valor nominal por cada 515 pesetas nominales en acciones de «Establecimientos Gaillard, S. A.».

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarría para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13567).»

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte

de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.550 5. 1.º 28-6-1971

CATALANA DE ABONOS, S. A.

(Sociedad de Empresas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Tarragona el día 21 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969, referentes a la fusión de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.» y «Catalana de Abonos, S. A.», mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.». En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha, se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimoniales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.», uno; «Catalana de Abonos, S. A.», tres, y «Barrau, S. A.», seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971 por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición suspensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán 43.750 acciones de «Catalana de Abonos, S. A.», por cada 540 acciones de 100.000 pesetas de valor nominal de «Ca-

talana de Abonos, S. A.» (Sociedad de Empresas).

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarria para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses, previsto en el artículo 145 de la propia Ley, se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionis-

tas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.

Tarragona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.551-5. 1.º 28-6-1971

BARRAU, S. A.

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general de accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y celebrada en Barcelona el día 22 de junio de 1971, habiendo concurrido a la misma una proporción del capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas. Dichos acuerdos son los siguientes:

1.º Ratificar los acuerdos adoptados por la Junta general de accionistas de fecha 22 de julio de 1969 referentes a la fusión de «Establecimientos Gaillard, S. A.»; «Barrau, S. A.» y «Catalana de Abonos, S. A.», mediante la constitución de una nueva Sociedad que llevará el nombre de «Catalana de Abonos, S. A.». En consecuencia, se procederá a la disolución sin liquidación de las tres Entidades mencionadas, cuyos patrimonios se transferirán en bloque a la nueva Sociedad. En las Juntas que se celebraron en la mencionada fecha se aprobaron los balances cerrados al día anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente se aprobó la siguiente valoración relativa de los netos patrimoniales de cada una de estas Sociedades: «Establecimientos Gaillard, S. A.», uno; «Catalana de Abonos, S. A.», tres, y «Barrau, Sociedad Anónima», seis.

2.º Aceptar lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de junio de 1971, por la que se resuelve el expediente de solicitud de beneficios fiscales para esta operación de fusión. En consecuencia, se declara cumplida la condición suspensiva que afectaba a los acuerdos de la Junta de 22 de julio de 1969, que pasan a ser firmes y definitivos.

3.º Los efectos de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 1971.

4.º La nueva Sociedad, «Catalana de Abonos, S. A.», se constituirá con un capital social de hasta 145.833.000 pesetas, representado por 291.666 acciones de 500 pesetas de valor nominal cada una de ellas, realizándose el canje de acciones en la siguiente proporción: los accionistas recibirán una acción nueva de 500 pesetas de valor nominal por cada 500 pesetas nominales en acciones de «Barrau, S. A.».

5.º Aprobar los Estatutos de la nueva Sociedad que el Consejo de Administración ha sometido a la consideración de la Junta.

6.º Facultar a don Angel Arbona Taléns y don Juan Miró Chavarria para que realicen conjuntamente y con toda la amplitud necesaria en derecho cuantas actuaciones, operaciones y contratos puedan requerirse para la formalización y ejecución de los acuerdos anteriores y la realización de la fusión hasta su inscripción definitiva en el Registro Mercantil y demás oficinas públicas. Podrán otorgar la escritura o escrituras públicas pertinentes, realizando todas las operaciones necesarias y suscribiendo todos los documentos precisos en relación con estos acuerdos, subsanando y corrigiendo los defectos u omisiones que pudiesen oponerse a su efectividad. Podrán también designar los nombres de las personas que hayan de formar provisionalmente el Consejo de Administración, hasta que la Junta general tome los acuerdos oportunos, y fijar la cifra definitiva del capital social, a la vista de las actuaciones que hayan

podido producirse durante los plazos legales, adaptando a ella el artículo 5.º de los Estatutos sociales. Los señores Arbona y Miró podrán delegar estas facultades en la persona o personas que estimen oportuno.

7.º Delegar en el Consejo de Administración las facultades necesarias para realizar las actuaciones previstas en el número 3 del artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968.

En aplicación del párrafo cuatro del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, reproducimos a continuación sus tres primeros párrafos:

«1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas (R. 1951, 811, 945 y apéndice 1951-66, 13567).

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes, contado también desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que puede ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

Barcelona, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—2.552-5. 1.ª 28-6-1971

COMPANIA AUXILIAR TECNICA, S. A.

MADRID

Ampliación de capital

La Junta general de accionistas, conforme a lo previsto en los artículos 913 y 92 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y 8.º de los Estatutos Sociales, ha tomado el acuerdo de:

Ampliar el capital social en doce millones de pesetas representados por 120.000 acciones al portador de cien pesetas nominales cada una, números 120.001 al 240.000, que serán desembolsadas a la par y libre de cargas para los accionistas.

Los actuales accionistas podrán ejercitar el derecho de suscripción preferente desde el 28 de junio al 27 de julio de 1971, ambos inclusive, entregándose una acción

nueva por cada una antigua, mediante la entrega del cupón número 1 en las oficinas del Banco Urquijo (Alcalá, 47, Madrid-14).

Madrid, 25 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.201-C.

IRUMO, S. A.

Maquinaria para Artes Gráficas ZARAGOZA

El Presidente del Consejo de Administración de «Irumo, S. A.», convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el salón de actos del Sindicato Provincial del Metal de esta ciudad, el día 15 de julio de 1971, a las once horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, a igual hora, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

- Información actual de la situación Financiera y acuerdos a tomar sobre la misma.
- Renovación del Consejo de Administración.
- Ruegos y preguntas.

Zaragoza, 23 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo, Francisco Irulegui.—8.196-C.

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, S. A.

(APRUSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, paseo de la Habana, 14, el día 14 de julio del corriente año, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en su caso, y en segunda convocatoria, el día 15 del mismo mes y año, en el citado lugar y a la misma hora, con el único objeto de tratar y aprobar, en su caso, dimisiones y nombramientos en el Consejo de Administración.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Secretario del Consejo, J. A. Vivancos.—8.200-C.

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

Capital: 756.367.000 pesetas

Reservas: 694.409.094,43 pesetas

Objeto: Siderometalurgia

Domicilio: Santander

Emisión de obligaciones simples convertibles en acciones

Importe de la emisión: 250.000.000 de pesetas, representados por una serie de 250.000 obligaciones simples, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, con la garantía general de la Sociedad.

Fecha de suscripción: La suscripción pública quedará abierta el día 5 de julio de 1971, cerrándose tan pronto haya sido cubierta la emisión.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, debiendo desembolsarse la totalidad del nominal en el acto de la suscripción.

Rentabilidad: La rentabilidad líquida para el tenedor es del 9 por 100 anual, que se pagará por semestres vencidos, mediante cupones con vencimiento en 1 de enero y 1 de julio de cada año. El primer cupón se abonará el día 1 de enero del año 1972.

Amortización: Total, de una sola vez, y a la par, a los diez años de la fecha de emisión, esto es, el 5 de julio de 1981, salvo las amortizaciones parciales que procedan por el ejercicio del derecho de conversión.

Opción de conversión en acciones: Estas obligaciones serán convertibles en acciones ordinarias, serie B, de «Nueva Montaña Quijano, S. A.», con valor nominal de 500 pesetas por título, durante la segunda quincena del mes de junio de cada uno de los años de vigencia del empréstito, a excepción del último, esto es,

de los años 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979 y 1980. A efectos del canje, tanto las obligaciones como las acciones se estimarán por su valor nominal, resultando por ello dos acciones por cada obligación que solicite la conversión.

Cotización en Bolsa: Será solicitada la admisión de estos títulos a la cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Madrid.

Beneficios y privilegios fiscales: Será solicitada la declaración de «cotización calificada» a fin de que sean aptas para la reinversión de enajenaciones con plusvalía, rendimiento del patrimonio familiar mobiliario e inversión de rentas a efectos del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y puedan gozar asimismo de la exención del Impuesto General sobre Sucesiones por la transmisión del patrimonio familiar mobiliario.

Sindicato de Obligacionistas: Los adquirentes de estas obligaciones formarán parte del Sindicato de Obligacionistas, cuyas reglas fundamentales se encuentran a disposición de todos los interesados en el domicilio de la Sociedad, en Santander, paseo de Pereda, número 32, y en el de su Delegación en Madrid, calle de Recoletos número 20, habiendo sido designado Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas don José María Bárcena de la Calzada, por la Junta general de accionistas celebrada el día 8 del corriente.

Preferencia de los accionistas: Los accionistas de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», que deseen acudir a la suscripción de estas obligaciones convertibles, podrán hacerlo con carácter preferente hasta el día 5 del próximo mes de julio, inclusive, a través de las Entidades bancarias en que tengan depositadas sus acciones.

Esta emisión ha sido asegurada por los Bancos:

Banco de Santander.

Banco Español de Crédito.

y con la colaboración del Banco Central.

Santander, 26 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.207-C.

MANUFACTURAS FRANCISCO MARFULL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, calle de Lauria, número 36, 4.º 6.º, el día 14 de julio del corriente año, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

- 1.º Anulación de acuerdos sociales.
- 2.º Revisión y modificación, en su caso, del artículo 30 de los Estatutos sociales.
- 3.º Disolución y liquidación de la Sociedad
- 4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el quórum legal, dicha Junta se celebrará en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora, y con sujeción al indicado orden del día.

Barcelona, 19 de junio de 1971.—El Administrador único, José Bonet Sabaté.—8.195-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

(Antes «Barreiros Diesel, S. A.»)

Amortización de obligaciones, emisión 1966

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 29 de julio de 1966 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, por medio de la cual esta Sociedad emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor no-

minal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie 1969, se hace público que, mediante sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y cuatro títulos, números 2, 3 y del 20.836 al 22.917, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, kilómetro 7.500 de la carretera de Madrid a Getafe por Villaverde.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.206-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

(Antes «Barreiros Diesel, S. A.»)

*Amortización de obligaciones,
emisión A-1963*

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 10 de diciembre de 1963 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, por medio de la cual esta Sociedad emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie A-1963, se hace público que mediante sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y tres títulos, números 20.837 al 22.919, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, kilómetro 7.500 de la carretera de Madrid a Getafe por Villaverde.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.205-C.

CHRYSLER ESPAÑA, S. A.

(Antes «Barreiros Diesel, S. A.»)

*Amortización de obligaciones,
emisión B-1963*

De acuerdo con lo señalado en la escritura pública otorgada el día 1 de agosto de 1963 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López por medio de la cual esta Sociedad emitió 25.000 obligaciones hipotecarias de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que constituyen la emisión o serie «B-1963», se hace público que, mediante sorteo celebrado el día de hoy ante el citado señor Notario, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

— Dos mil ochenta y tres títulos, números 8.334, 8.335, 8.336 y del 10.421 al 12.500, ambos inclusive.

Los obligacionistas poseedores de los citados títulos, los cuales deberán llevar unidos los cupones correspondientes a la fecha de amortización, podrán obtener el reembolso de los mismos a partir del día 1 de julio del corriente año, en las oficinas de la Sociedad, en Madrid, kilómetro 7.500 de la carretera de Madrid a Getafe por Villaverde.

Madrid, 23 de junio de 1971.—El Consejo de Administración.—8.204-C.

MINAS DEL REY, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 16 de julio, a las cuatro treinta horas de la tarde, en el domicilio social, calle Marqués de Pidal, número 15, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1970.
- 2.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1971.
- 3.º Renovación de Consejeros.
- 4.º Ruegos y preguntas de carácter general.
- 5.º Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos, tendrán derecho de asistir a la Junta general, con voz y voto, los tenedores de un mínimo de diez acciones, que podrán agruparse para alcanzarlo. El derecho de asistencia y voto habrá de justificarse con el correspondiente resguardo de estar depositados los títulos, bien en la Caja de la Sociedad o en un establecimiento de crédito, al menos con cinco días de antelación al de la celebración de la Junta.

Oviedo, 5 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración. Francisco Silvela López.—8.211-C.

PROTEINAS VEGETALES, S. A.

Esta Sociedad, con domicilio en el número 16 de la calle Villanueva, de Madrid, convoca a Junta general ordinaria, a celebrar el próximo 16 de julio, a las diez horas, en primera convocatoria y, en segunda, a la misma hora del día siguiente, con objeto de tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

Orden del día

- 1.º Memoria y aprobación, en su caso, de los balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1969-1970.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Para poder participar en la Junta será necesario el depósito de las acciones o el resguardo de depósito acreditativo de dichas acciones en la Caja social con cinco días de antelación, al menos, de la fecha de celebración de la Junta, con objeto de obtener la correspondiente tarjeta de asis-

tencia que les legitimará para asistir a dicha reunión, que se celebrará los días indicados en el número 15 de la calle de Quintana.

Madrid, 26 de junio de 1971.—Por el Consejo de Administración: El Presidente. 8.217-C.

PARADA E HIJOS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y a la extraordinaria, que se celebrará a continuación, en el Hotel Velázquez, de Madrid, el día 15 de julio de 1971, en primera convocatoria, y al día siguiente y misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas; gestión del Consejo del ejercicio de 1970.
- 2.º Censores de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Orden del día de la extraordinaria

Único. Domicilio social.

Madrid, 26 de junio de 1971.—El Secretario del Consejo.—8.222-C.

EMPRESA DE TOROS DE GRAN CANARIA S. A.

Luis Antúnez, 29, 1.º

Por la presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad «Empresa de Toros de Gran Canaria, S. A.» a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, Luis Antúnez 29, 1.º, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a las diecisiete treinta horas del día 12 de julio de 1971, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 13 de julio de 1971, en segunda, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Exposición de la Memoria, marcha y situación de la Sociedad y examen y aprobación, si procede, del balance de la Sociedad y de la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los anteriores ejercicios.

3.º Nombramiento de un miembro de número del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, para que verifique la censura de cuentas de la Sociedad de los ejercicios correspondientes a los años 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970.

4.º Renovación del Consejo de Administración.

5.º Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta general que se convoca los titulares de acciones, previo cumplimiento de las normas contenidas en los Estatutos reguladores de esta Sociedad y particularmente en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 1971.—El Presidente del Consejo de Administración.—8.223-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 3,00 ptas
Atrasado 3,00 ptas

Suscripción anual:

España 800,00 ptas
Extranjero 1.050,00 ptas

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).